



Buenos Aires, 21 de octubre de 2021

VISTO la Resolución N° 194/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta relacionada con el cambio de Sede de la Extensión Áulica Baradero, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1179 se han aprobado los lineamientos sobre la oferta académica-institucional implementada fuera de las Sedes Centrales de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Delta ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1179.

Que, de acuerdo a la Resolución N° 391/2020 que aprueba la Flexibilización de las Normativas Vigentes en el marco del actual contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio, las tareas correspondientes a la visita académica-institucional se realizarán pos pandemia.

Que la Facultad Regional Delta ha dejado de utilizar las instalaciones de la Escuela de Educación Técnica N° 1 “Batalla de la Vuelta de Obligado”, ubicada en Bulnes 836, B2942, Baradero, provincia de Buenos Aires, como Extensión Áulica.

Que la Municipalidad de Baradero ha puesto a disposición las instalaciones del Centro Universitario Baradero, ubicado en la calle Thames 1499, B2942, de la ciudad de Baradero, para el desarrollo de actividades educativas.

Que el mencionado Centro Educativo cuenta con los recursos materiales, el equipamiento y la infraestructura necesaria para mejorar la calidad académica.

REGISTRADO

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que la Facultad Regional Delta decide cambiar la Sede de la Extensión Áulica Baradero a dicho Centro Educativo.

Que las prácticas de laboratorio seguirán realizándose en la mencionada Escuela Técnica y en empresas de la industria automotriz y de autopartes de la zona.

Que la Comisión de Planeamiento de la Universidad analizó la propuesta presentada y produjo un dictamen favorable.

Que la autorización de la nueva Sede para la Extensión Áulica Baradero no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Delta el cambio de Sede de la Extensión Áulica Baradero.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización deja sin efecto el funcionamiento de la Escuela de Educación Técnica N° 1 “Batalla de la Vuelta de Obligado”, ubicada en Bulnes 836, B2942, Baradero, provincia de Buenos Aires, como Sede de la Extensión Áulica Baradero; y habilita a que se desarrolle la oferta académica de la Facultad Regional Delta en el “Centro Universitario Baradero”, ubicado en la calle Thames 1499, B2942, de la ciudad de Baradero.

ARTÍCULO 3º.-La autorización de la nueva Sede para la Extensión Áulica Baradero no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad Tecnológica Nacional.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 4º.-Disponer que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1179.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 831/2021

| |
|-----|
| UTN |
| djo |
| sr |
| |

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General